



**DECRETO N° 0725**  
**09 AGO 2023**  
**NEUQUÉN,**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6067-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 05 de julio de 2023, se requirió desde este Municipio al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén una colaboración económica a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización del evento "Mi Ciudad Corre", a llevarse a cabo el día 10 de septiembre de 2023, en la ciudad de Neuquén;

Que el mencionado evento nace como iniciativa para instalar en el calendario nacional de carreras de calle (*running*), la media maratón de esta ciudad y posicionar consecuentemente a la ciudad de Neuquén como destino turístico y deportivo, a nivel provincial y nacional;

Que en el entendimiento de la necesidad de afianzar este tipo de actividades deportivas a través del tiempo y de propiciar la modificación de los hábitos sedentarios de la ciudadanía, el gobierno municipal considera ineludible organizar este tipo de eventos a fin de acercar a nuestros vecinos y vecinas al deporte, a la actividad física y las prácticas saludables;

Que el mismo contará con distintos recorridos, buscando atraer a la mayor cantidad de participantes y brindando un gran espectáculo deportivo;

Que a su vez, "Mi Ciudad Corre" pretende consagrarse como evento emblema de la ciudad de Neuquén, considerada portal de la Patagonia y capital de Vaca Muerta, posicionando a esta última como una de las principales ciudades del país y potenciando el turismo deportivo, a través de la consagración de la media maratón como estandarte, al igual que las grandes capitales del mundo;

Que mediante Resolución N° 358/23, el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén aprobó el tenor del convenio posteriormente suscripto entre ese Instituto y la Municipalidad de Neuquén, mediante el cual el Instituto otorgó a esta última un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), destinado a solventar parte de los gastos inherentes a la organización del referido evento "Mi Ciudad Corre", a realizarse el día 10 de septiembre de 2023, en la ciudad de Neuquén;

Que se agregó a las actuaciones un ejemplar original de dicho convenio, suscripto con fecha 01 de agosto de 2023;

  
Dra. MARÍA LUCÍA ANTONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despliegue y Legales  
Subsecretaría de Legales y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0725 - 23



Que mediante Pase N° 1394/2023, intervino la Dirección de General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugiriendo la aceptación de los fondos provenientes del aporte no reintegrable otorgado por el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito a la Secretaría de Deportes y Actividad Física, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 204/2023 tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 562/2023;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto ----- de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES</b>	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
<b>APORTES DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS</b>	
Aportes De Otros Organismos Públicos	3.000.000,00
	<u>3.000.000,00</u>
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>3.000.000,00</b>

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS ACQUILARI  
 Coordinadora de Despacho y Legales  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén

0725 - 23

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE DEPORTES Y COMPETENCIAS	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	3.000.000,00
<i>Actividad:</i>	CONDUCCIÓN SUPERIOR	3.000.000,00
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE DEPORTES Y COMPETENCIAS</b>	<b>3.000.000,00</b>
TOTAL:	TOTAL GASTOS	3.000.000,00

**Artículo 2º) ACÉPTANSE** los fondos provenientes del **INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR DEL NEUQUÉN**, con carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), destinado a solventar parte de los gastos inherentes a la organización del evento "Mi Ciudad Corre", a realizarse el día 10 de septiembre de 2023, en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el convenio suscripto el día 01 de agosto de 2023 entre el Instituto de Juegos de Azar del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, obrante a fs. 15 del Expediente OE N° 6067-M-2023.


**Artículo 4º)** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y Actividad Física y por el Secretario de Hacienda.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SERENELLI  
CAROD.

  
Dra. MARIANA ANTONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

